

BELLA Y LA MEJOR

Por Carlos A. Vallefn

Encontró una pasión: disparar. Primero intentó con las armas cortas. Y tuvo éxito. Luego acudió a las largas hasta que se familiarizó con el fusil. Y volvió a tener éxito. Decidió, entonces, probar sus habilidades en un torneo en el que –por azar o no- competían sólo hombres. Disparó con envidiable precisión y, al lograr la mejor marca, aquéllos se resistieron a reconocerla como ganadora. Pensó en una broma pero –se sabe- con los fusiles no se juega. Decidió al fin que el asunto debía resolverse mediante el empleo de armas pero –esta vez- de las judiciales. Éstas tampoco le dieron la espalda. Elvira BELLA protagonizó un caso emblemático de discriminación de género en el que los tribunales la colocaron en lo más alto del podio.

1. Una nota sobre la discriminación en razón del género demandaría más páginas que las disponibles y más esfuerzo para exponer ordenadamente los argumentos que requiere el tratamiento de la cuestión. Por ello, probablemente, acudimos a SÉNECA a quien se le atribuye la siguiente expresión que, con arreglo a la tradición forense, transcribimos en latín: *longum iter est per praecepta, breve et efficax per exempla*. Parece, en más claro español, que es cierto que es largo el camino mediante reglas pero es corto y eficaz con el ejemplo. El caso que rescatamos de la jurisprudencia contiene notas singulares que permiten recordarlo con mayor facilidad. Seguramente, no todos los días se encuentra a una mujer que diga que “tirar por primera vez con un fusil fue casi como enamorarse”. Pero superado ese aspecto anecdótico, el caso encierra una de las versiones más difundidas de la discriminación y la decisión de los tribunales, una de las más contundentes condenas.

2. La “Asociación Por los Derechos Civiles”, con el auspicio de “Poder Ciudadano” interpuso en 1996, una acción de amparo contra la “Federación Argentina de Tiro” (FAT) patrocinando a la señora Elvira BELLA. A pesar de haber obtenido el mejor puntaje en el campeonato nacional de tiro de 1996, las

autoridades de la FAT se negaron a darle el título de campeona y le ofrecieron una alternativa. Sería ganadora del título de “Dama Mejor Clasificada”. El campeón –en esta lógica- era el hombre que había obtenido la clasificación inmediatamente inferior a BELLA.

El 9 de febrero de 1998 la jueza Ana Inés SOTOMAYOR, a cargo del Juzgado Civil N° 20 de la Capital Federal, dictó sentencia haciendo lugar a la acción de amparo promovida. En consecuencia, se declaró que la señora BELLA era la campeona nacional de la categoría “Fusil Mauser Tendido” para el año 1996.

La FAT dedujo un recurso de apelación contra la sentencia. La Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal –Sala D- juzgó que la señora BELLA había sido discriminada por razones de género por cuanto no se le reconoció el premio por el cual compitió no obstante haber obtenido el mejor puntaje. Consideró también que la figura de “Mujer Mejor Clasificada” había sido utilizada en el caso para ocultar y no admitir que la señora BELLA había superado a los hombres que habían competido con ella.

3. Si BELLA participaba en la misma prueba que los hombres podía volver a ganar. La FAT pensó, entonces, que bastaría

con organizar un torneo que contuviera la categoría masculina, por un lado y la categoría femenina, por otro. BELLA podría inscribirse y competir, con ella misma... Los tribunales volvieron a ordenar, esta vez a través de un mandato cautelar, que el torneo se realizase sin formular distinciones en razón del sexo. La crónica periodística da cuenta de que el torneo se celebró bajo la atenta mirada de un oficial de justicia.

4. La suma de injusticias aún en dosis homeopáticas envenena el tejido social. BELLA se armó pero –esta vez- de paciencia para perseguirlas judicialmente. Los tribunales, esta vez, escribieron una página que dio en el blanco.

REFERENCIAS

1. La sentencia de la Cámara Nacional en lo Civil, Sala D, apareció publicada en “La Ley” 1998-B, 626.
2. Un valioso comentario –enriquecido también porque fue una de las letradas que patrocinó a la actora- es el de ROMÁN, Mónica, “El caso de la bella tiradora (que se atrevió a ganar),” en CARRIÓ, Alejandro y otros, En defensa de los derechos civiles, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000, p. 99 y ss.
3. El análisis de la resolución cautelar que le permitió competir, se encuentra en VALLEFN, Carlos A., Protección cautelar frente al Estado, segunda edición, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2009, p. 95 y 96.